

TEMUCO, 28 ENE 2008

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 040 del 25 de enero de 2008 que aprueba las metas Institucionales y Colectivas, que forman parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, a cumplir durante el año 2008.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.866 del 31 de diciembre de 2007, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2008.

3.- La Ley N° 18.883 del 29.12.89 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 18.695 del 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la meta Institucional N° 2 del área Estratégica de Gestión Municipal N° 2, dice que se debe asignar el 50% del presupuesto de capacitación para que sea administrado por las Direcciones Municipales.

2.- Que se debe dictar el respectivo Reglamento, para la utilización de dicho porcentaje.

**REGLAMENTO INTERNO SOBRE ASIGNACION DE RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN CAPACITACION**

**Artículo N° 1.-** El monto equivalente al 50% del presupuesto para capacitación para el año 2008 es de \$ 17.166.500, el cual será distribuido de la siguiente manera, y que incluye los siguientes conceptos: Viáticos, Pasajes y Contratación de Cursos.

Primer Juzgado	\$ 504.897	Segundo Juzgado	\$ 541.841
Tercer Juzgado	418.695	Adm. Municipal	1.071.367
Adm. Y Finanzas	3.140.213	Alcaldía	172.404
Aseo y Ornato	2.302.823	Asesoría Jurídica	147.775
Control Interno	246.291	Obras Municipales	1.305.343
Dideco	3.411.133	Planificación	985.165
Secret. Municipal	898.963	Tránsito	997.479
Gabinete	344.808	Fiscalización	677.304

**Artículo N° 2.-** La dotación por Dirección considerada para dicha distribución fue la siguiente:

Primer Juzgado	12	Segundo Juzgado	11
Tercer Juzgado	10	Adm. Municipal	34
Adm. Y Finanzas	74	Alcaldía	5
Aseo y Ornato	114	Asesoría Jurídica	3
Control Interno	5	Obras Municipales	29
Dideco	94	Planificación	23
Secret. Municipal	27	Tránsito	22
Gabinete	15	Fiscalización	15

**Artículo N° 3.-**

Para la determinación del monto final por Dirección y considerando que las dotaciones tienen diferentes Escalafones, como también personal a contrata, que es personal transitorio, se determinaron los siguientes porcentajes de las unidades de medida :

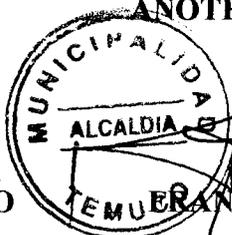
Directores, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, y Administrativos de planta	100%
Profesionales, Técnicos y Administrativos a contrata	50%
Auxiliares Planta y Contrata	50 %

**Artículo N° 4.-**

Las Direcciones Municipales, deberán hacer llegar a la Administración Municipal, y dentro de los plazos establecidos en las metas institucionales, su propuesta de capacitación, de acuerdo con los montos establecidos para cada una de las unidades Municipales, y considerando que deberían capacitar al menos al 25% de sus funcionarios.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

RSR/OBW

Distribución:

Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Aseo y Ornato

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Planificación

Dirección de Transito

Dirección de Desarrollo Comunitario

Servicios Incorporados a la Gestión

Primer Juzgado de Policía Local

Segundo Juzgado de Policía Local

Administración Municipal

Recursos Humanos

Oficina de Partes